

Manual de Gobernanza

FORO PARA EL PROGRESO E INTEGRACIÓN DE AMERICA DEL SUR - PROSUR



PROSUR

Área temática Gestión del Riesgo de Desastres
para el Desarrollo Resiliente GRD/DR

Tabla de contenido

Introducción y Objetivos del Manual de Gobernanza del Grupo de Gestión del Riesgo de Desastres y para el Desarrollo Resiliente GRD/DR.

I. Naturaleza, Objetivo y Composición del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y para el Desarrollo Resiliente GRD/DR.

II. Sesiones

III. Actas

IV. Vigencia y Actualización del Reglamento

Introducción y Objetivos del Manual de Gobernanza del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Resiliente GRD/DR.

El 22 de marzo de 2019 los presidentes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay y Perú suscribieron la Declaración Presidencial sobre la renovación en el fortalecimiento de la integración de América del Sur y acordaron la conformación de PROSUR como espacio de coordinación, cooperación e integración regional.

En este contexto, durante 2019 se desarrolló el proceso de formación del Grupo de Trabajo para el área temática Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Resiliente, según lo prescrito en la Declaración de presidentes de PROSUR.

Para lo anterior, el grupo promoverá e implementará iniciativas en áreas clave de la gestión del riesgo de desastres, en concordancia con los marcos internacionales y planes regionales para la RRD, así como las agendas orientadas a contribuir al desarrollo sostenible de los países sudamericanos, con énfasis en iniciativas de I+D+i+e (investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento) para reducir el riesgo de desastres, en el intercambio de conocimiento y en el fortalecimiento de la resiliencia en América del Sur.

Las líneas de acción y actividades acordadas para el periodo 2020-2024 se encuentran definidas inicialmente en el Plan Sectorial del área temática, el cual fue acordado entre los países miembros de PROSUR mediante un proceso de diálogo y consulta. Asimismo, expone la planificación de las acciones a desarrollarse durante 2020 y 2021, con el fin de avanzar hacia la materialización de los productos definidos para las respectivas líneas de acción y asumidos por los Subgrupos de trabajo de la instancia

El presente documento se elaboró como resultado del trabajo articulado entre los diferentes países miembros del Grupo de Trabajo sobre la Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Resiliente, a través de sus puntos focales y representantes, el cual estuvo liderado por la Presidencia Pro Témpore - PPT 2021 Colombia. Adicionalmente, se contó con el acompañamiento de representantes de la Cancillería y representantes del Banco Interamericano de Desarrollo, durante la anualidad 2021.

Se exponen a continuación los objetivos marco del presente documento:

Objetivo General:

El Manual de Gobernanza del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desarrollo Resiliente, tiene como objetivo principal: sistematizar y generar pautas y guías para la organización, funcionamiento y desarrollo de roles de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgos de Desastres para el Desarrollo Resiliente, en adelante “Grupo de Trabajo GRD/DR” del Foro PROSUR.

Objetivos Específicos:

1. Establecer la naturaleza, objetivo y composición del Grupo de Trabajo GRD/DR del Foro PROSUR.
2. Definir los roles y funciones de la Presidencia Pro Témpore – PPT, los Países Líderes de los Subgrupos de Trabajo y los Países Participantes del Grupo de Trabajo GRD/DR.
3. Determinar lineamientos para el funcionamiento del Grupo de Trabajo GR/DR.

I. Naturaleza, Objetivo y Composición del Grupo de Trabajo sobre Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Resiliente GRD/DR.

Artículo 1.- El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Resiliente GRD/DR, tiene por objeto fomentar la cooperación para el desarrollo resiliente y sostenible de los países y sus territorios, a través de la gestión para reducir el riesgo de desastres en América del Sur.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo GRR/DR, funcionará sobre la base de puntos focales, a través de Subgrupos de Trabajo “SGT”, instancias que operaran a través del desarrollo de roles de la siguiente manera:

- a. Representante Sectorial de Gestión del Riesgo de la Presidencia Pro Témpore, en ejercicio como coordinador del Grupo (titular y alterno)
- b. Representantes Sectoriales de Gestión del Riesgo como líderes de SGTs (titular y alterno)
- c. Representantes Sectoriales de Gestión del Riesgo como puntos focales nacionales ante el Grupo (titular y alterno)
- d. Representante de la Coordinación Nacional de la Cancillería de cada Estado Parte

Artículo 3.- En el año 2021, por consenso, fueron conformados 4 Subgrupos de Trabajo, los cuales se encuentran conformados de la siguiente manera:

- **Subgrupo de trabajo 1: I+D+i+e (investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento) para la resiliencia.**
País Líder: Chile
Países Participantes: Paraguay, Colombia
- **Subgrupo de trabajo 2: Infraestructura crítica resiliente.**
País Líder: Sin definir
Países Participantes: Colombia, Chile
- **Subgrupo de trabajo 3: Resiliencia y Reducción del Riesgo Transfronterizo**
País Líder: Brasil
Países Participantes: Chile, Colombia, Guyana y Paraguay

- **Subgrupo de trabajo 4: Asistencia Mutua**
País Líder: Ecuador
Países Participantes: Brasil, Chile y Colombia

Artículo 4.- La Presidencia Pro Témpore – PPT es un rol que tiene por objeto la coordinación del trabajo que se lleve a cabo dentro de la anualidad en curso, en todas las áreas y grupos de PROSUR. La PPT será ejercida por el país miembro que se postule para su ejecución a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Coordinación Sectorial de la PPT del Grupo de GRD/DR, será asumida por un representante y un alterno vinculados al Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos de Desastres del país que ostente la PPT, a quienes corresponderá desarrollar dicho rol por el lapso de un año, a menos que las coordinaciones nacionales ante PROSUR determinen una situación diferente. La Coordinación Sectorial tendrá la tarea de conducir las actividades generales del Grupo, incluidas sus sesiones ampliadas, contactos con otros organismos y la elaboración del Plan Anual de Trabajo. Asimismo, acompañará y facilitará las actividades acordadas dentro de cada SGT a fin de concretar los productos que se hayan considerado oportunos en los Planes Anuales de Trabajo.

La Coordinación Sectorial será transferida en la reunión ordinaria de cierre de periodo de actividades, atendiendo a que la misma será un rol rotativo entre los países que integran el Foro PROSUR. Los compromisos que conlleva la Coordinación Sectorial son los siguientes:

- Realizar la convocatoria a la *“Reunión de Instalación de Actividades”* dentro del primer bimestre de su año de ejercicio.
- Coordinar la actualización periódica del Plan de Trabajo Anual de Grupo.
- Brindar acompañamiento a los SGTs conformados previamente, en el desarrollo de las actividades que los mismos consideren oportunas para el cumplimiento de los objetivos trazados.
- Realizar el levantamiento de las actas de la Reunión de Instalación y Cierre Anual de la Presidencia PPT, y de las reuniones de carácter extraordinario que se considere oportuno realizar atendiendo la necesidad del Grupo de Trabajo de GRD/DR, en atención a los compromisos adquiridos.
- Realizar acompañamiento en las capacitaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo de las labores del Grupo de Trabajo GRD/DR.
- Articular como enlace para el establecimiento de posibles oportunidades de relacionamiento con diferentes mecanismos regionales.
- Realizar la convocatoria a la *“Reunión anual de cierre de actividades”*, atendiendo a la consulta interna que se realice con la Cancillería respectiva.

Artículo 5.- Los diferentes roles de la Coordinación Sectorial desarrollados dentro del Grupo de Trabajo GRD/DR, enunciados en el Art. 2 llevarán a cabo su labor tomando como guía la breve descripción que se enuncia a continuación:

- ❖ **País Líder:** El país líder es un rol que tiene como objetivo asumir la conducción y coordinación de las tareas abordadas dentro de los SGTs previamente definidos, a fin de llevar a buen término el desarrollo de las actividades acordadas previamente dentro del mismo, y concretar el desarrollo de los productos que se hayan considerado oportunos.

Será ejercido por un representante y/o alternos vinculados a los sistemas nacionales de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, de alguno de los países miembros del Foro PROSUR que se postulan para encabezar alguna de las temáticas que se encuentran definidas para cada SGT. El periodo de liderazgo será de tres años, en concordancia con los plazos definidos para la materialización de las diferentes actividades y/o productos definidos en el respectivo Plan Sectorial. El país puede continuar con su rol de liderazgo si así lo expresa en la reunión ordinaria de cierre de la tercera PPT.

Dentro de las labores que se desarrollarán a través del rol de “País Líder” están las siguientes:

- Asumir la calidad de punto focal de país ante el SGT.
- Coordinar las actividades del SGT, atendiendo los compromisos y plazos convenidos en las reuniones.
- Compartir la relación de los datos de contacto de cada uno de los colaboradores que hacen parte de su SGT a través de un correo electrónico que debe ser enviado durante la semana posterior a la realización de la respectiva reunión de instalación de la PPT.
- Realizar los agendamientos a las reuniones de SGT que sean necesarias en aras de realizar la revisión de avances en las actividades y/o productos que se estén desarrollando durante la anualidad respectiva.
- Propender por la motivación de los integrantes de su SGT, realizando continuamente revisiones internas de los avances en los compromisos convenidos.
- Realizar el levantamiento de las actas correspondientes a las reuniones del Sub Grupo de Trabajo correspondiente a su temática, atendiendo los compromisos adquiridos.
- Coordinar el levantamiento de la actualización de las actividades del Grupo a ser incluida por la Coordinación Sectorial en el Plan Anual de Trabajo.

- ❖ **País Participante:** El país participante es un rol que está encaminado a coadyuvar al país que asuma el liderazgo de una de las temáticas abordadas dentro de los SGT, a través del acompañamiento, apoyo y participación en las actividades y/o productos que se acuerden realizar dentro de la anualidad respectiva.

Será ejercido por un representante y/o suplente vinculados a los sistemas nacionales de Gestión Integral de Riesgos de Desastres, que hagan parte de alguno de los países miembros del Foro PROSUR, y que manifiesten su intención de participar en el desarrollo de la temática respectiva. El periodo de acompañamiento inicial será de 3 años, pudiéndose manifestar en la reunión de cierre anual la intención o no de continuar coadyuvando el liderazgo.

Dentro de las labores que se desarrollarán a través del rol de “País Participante” están las siguientes:

- Asumir la calidad de punto focal de país ante el SGT que se esté apoyando, atendiendo los compromisos y plazos convenidos en las reuniones de acuerdo a la temática del SGT que se esté apoyando, en aras de materializar las actividades y/o productos que se estén desarrollando durante la anualidad respectiva.
- Compartir la relación de los datos de contacto del representante y/o suplente a través de un correo electrónico que debe ser enviado durante la semana posterior a la realización de la respectiva reunión de instalación de la PPT.
- Contribuir al desarrollo de las actividades y el desarrollo de los productos del SGT, proveyendo la información y las gestiones pertinentes en su país para el levantamiento de información y la revisión de los borradores respectivos
- A solicitud del país líder realizar el levantamiento de las actas, atendiendo los compromisos adquiridos.

Artículo 6.- Cuando el Punto Focal titular no pudiera participar en las sesiones del Grupo GRD/DR podrá delegar su representación en el punto focal alternativo y/o funcionario/a de alta jerarquía o rango que designe a nivel institucional.

Artículo 7.- Cada SGT tendrá la potestad de invitar a participar, según considere pertinente y de conformidad con la normativa del Foro PROSUR y de cada país, a terceros competentes en

las materias abordadas dentro de cada temática, advirtiendo de su presencia a los demás miembros.

Artículo 8.- Cada SGT podrá solicitar apoyo administrativo a la Coordinación Sectorial de la PPT las veces que se requiera y sea necesaria a fin coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos trazados en PROSUR en materia de gestión de riesgos de desastres.

Artículo 9.- El Plan Anual de Trabajo del Grupo GRD/DR precisará las actividades y/o productos que se quieran concretar y aquellos que serán desarrollados en el ámbito subregional, con especificación para cada actividad de las instituciones responsables de su realización y plazos para su ejecución.

Artículo 10.- Para el tratamiento de temas técnicos especializados el Grupo GRD/DR podrá convocar Expertos sectoriales de manera sectorial en la materia, los cuales podrán ser invitados a las diferentes reuniones de SGT cuando se considere necesario y así se convenga en atención a los compromisos que les fueran encomendados.

II. Sesiones

Artículo 11.- Las reuniones ordinarias, extraordinarias y de urgencia del Grupo GRD/DR, se celebrarán preferentemente tomando en cuenta los desarrollos tecnológicos, razón por la cual se hará uso de las plataformas disponibles para tal efecto, principalmente de las comunidades digitales del Foro PROSUR.

Cuando el Grupo GRD y DR considere necesario, las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias podrán llevarse a cabo en el país sede de la Presidencia Pro Tempore – PPT en fechas a convenir. Podrán también realizarse en cualquier otro País Miembro cuando así sea acordado por el Grupo.

- a. La reunión de instalación de la Presidencia Pro Tempore – PPT, se llevará a cabo dentro del primer trimestre de la anualidad.
- b. La primera reunión ordinaria anual de cada Sub Grupo de Trabajo – SGT se celebrará preferiblemente durante el primer cuatrimestre de cada año. En dicha reunión se evaluarán las actividades y/o productos que se pretenden priorizar de acuerdo a la disponibilidad de cada país miembro.
- c. Las siguientes reuniones ordinarias de revisión de avances de actividades y/o productos de cada SGT se llevarán a cabo mínimo cada 2 meses.
- d. En el segundo semestre de cada año se celebrará una reunión ordinaria, antes del mes de agosto, a fin de escuchar posturas de los países miembros y evaluar posibles ajustes que se consideren oportunos y necesarios.

- e. Si se requiere, se celebrarán reuniones ordinarias que se consideren oportunas a fin de las necesidades del Grupo de GRD y GR.
- f. Las reuniones extraordinarias se celebrarán: i. A solicitud de la Presidencia Pro Tempore – PPT, previa consulta con las Cancillerías de los Países Miembros. ii. Cuando lo requieran los Representantes de por lo menos dos Países Miembros a través de la Presidencia PPT.
- g. Las reuniones con carácter de urgencia se realizarán para atender una emergencia a solicitud de uno o varios de los Países Miembros.

Artículo 12.- El Grupo GRD/DR podrá sesionar con la presencia de por los menos cuatro países miembros, las decisiones serán adoptadas por consenso. Las sesiones se validarán con la presencia del quorum mínimo.

A los efectos del presente Manual de Gobernanza, habrá consenso cuando concorra la voluntad de todos los Países Miembros presentes o no exista manifestación expresa en contrario.

III. Actas y Documentos

Artículo 13.- Se levantarán actas de todas las sesiones del Grupo GRD/DR en las que se dejará constancia de la asistencia, de los consensos alcanzados; y demás actos internos que se convengan. Formarán parte del acta, en calidad de anexos, la lista de participantes, la lista de documentos entregados y los textos completos de los Acuerdos.

Podrán confeccionarse ayuda-memorias para temas específicos en curso de negociación, cuya índole no tenga carácter público. En este caso, deberá figurar en el margen superior izquierdo de la primera hoja del documento en cuestión, la leyenda “RESERVADO”.

Las actas, proyectos de normas, de recomendaciones y demás documentos de trabajo del Grupo de Trabajo GRD/DR, deberán ser remitidas a la Coordinación Nacional del país que ejerce la Presidencia Pro Tempore para el debido registro y archivo.

Artículo 14.- La versión oficial de las actas y demás documentos de trabajo será en idioma del Estado Parte que desempeñe la función de Presidencia Pro Tempore PPT. Los proyectos de normas, incluidos los Planes Anuales y Sectoriales de Trabajo deberán ser elaborados en español, inglés y portugués.

Artículo 15.- Las actas serán socializadas con los asistentes a través del correo electrónico oficial de cada uno de los participantes, con el fin de que los mismos lleven a cabo la respectiva revisión y retroalimentación, para lo cual se tendrá un lapso de 15 días calendario, contados desde el respectivo envío.

Artículo 16.- La aprobación de las actas será de manera virtual, mediante correo electrónico enviado a la Coordinación Sectorial. En el mismo sentido, las actas se entenderán aprobadas si dentro de los 15 días siguientes a la socialización, no se evidencian observación y/o retroalimentación realizadas vía correo electrónico.

Artículo 17.- El Plan Anual del Grupo de Trabajo de GRD/DR se realizará en Sesión Ordinaria con la asistencia de todos los puntos focales de cada uno de los países miembros del Foro PROSUR, el mismo tendrá una proyección de 4 años para su desarrollo.

IV. Vigencia y Actualización de Reglamento

Artículo 18.- El presente Manual de Gobernanza del Grupo de Trabajo de GRD/DR tendrá plazo indefinido y quedará abierto para su actualización bajo solicitud de cualquiera de las Coordinaciones Nacionales o Puntos Focales Nacionales del Grupo.

* * * * *